Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA N.8/2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÌA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 28 días de febrero de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificaran:

C.C. O NIT	NOMBRE
900.436.144	CRA COLOMBIA SAS
	SEGUNDO ABRIL RUBIANO
13.749.895	ELBERTH DAVID PINTO ARIZA
37.797.410	ALICIA ARIAS DE CARDENAS
	COINOBRAS LTDA
	RAUL FERNANDO RAVERA CALDERON
890.204.244	BEAUTY FASHIONS OSORIO Y CIA LTDA
1102.356.410	KRIZZTIE JULIANA SANCHEZ GUIZA. FARMACIA BIOLOGICA VIDA SANA
900.012.709	INDUSTRIAS MUNDO HOGAR E.U.
900.372.540-6	FERNANDO GIRALDO SANTACOLOMA. UNION TEMPORAL PT-SAYTEC
	CEDSA S.A.
	GASEOSAS HIPINTO S.A.
13.741.890	JESUS DAVID DELGADO SILVA
13.741.890	JESUS DAVID DELGADO SILVA
13.748.250	JULIAN ANDRES BALLESTEROS GALAN
900.554.069	JHON ALEXANDER HIGUERA PORRAS. HIGUERA ESTUDIOS S.A.S.
29.143.312	BLANCA LIBIA TABORDA VANEGAS
	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TANSPORTADORES UNIDOS COTAXI
	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA
	LUIS EMILIO MANTILLA MOROS
	JOSE EMIL TORRES Y AURURO
	JUAN CARLOS SALCEDO VEGA
13.847.970	ALIRIO CASTRO RUGELES
	ADRIANA GOMEZ HERNANDEZ
	JONALD ALEXIS ARDILA SANTOS. FERRETERIA ARDILA Y SANTOS SA
	GUSTAVO ALBERTO BISCARDI HERRERA
	PEDRO ADOLFO BLANCO GONZALEZ

	REDES TELEFONICAS DE SANTANDER
	JESUS SANDOVAL MARTINEZ
	ADRIANA LUCIA GONZALEZ ARDILA
890.103-161	TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.
	SERAFIN CALDERON VILLAMIZAR. COOROTISERVI
	MARTHA EDELMIRA GONZALEZ CRISTANCHO

Y se citan en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web a las siguientes personas

C.C. O NIT	NOMBRE
	JORGE ENRIQUE MANTILLA GARCIA
	BLANCA ENTRALGO DE VESGA
	DISSEN S.A.S.
	CIRCULAR DE VIAJES S.A.
	JOSE BENJAMIN GOMEZ ARCILA
	MARIA ELENA VELANDIA
	SANDRA ROCIO PEREZ DIAZ
	LUIS HERNANDO ARIZA HERNANDEZ
	JUAN VICENTE PLATA MACIAS
	MARIA DE LA PAZ QUINTERO DE LIZARAZO
	FLORINDA PEREZ MUÑOZ/RICARDO GOMEZ OTERO
	CECILIA PATIÑO VALENCIA
	CECILIA MANTILLA DE GALVIS

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día viernes 28 de febrero del 2014

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

Bucaramanga, 13 de marzo de 2014

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaría de Hacienda

NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB
www.bucaramanga.gov.co
28 de febrero del 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÌA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra,** para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

NOTIFICACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÒDIGO
13.821.149-9	PEDRO ADOLFO BLANCO GONZALEZ	CARRERA 24 #11-56 BUCARAMANGA	RESOLUCION NO. 1605 DEL 5 DE AGOSTO DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL		
	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	CARRERA 23 #54-28 PISO 4	REQUERIMIENTO ORDINARIO#26 DEL 2013	**OCTUBRE 9 DEL 2013**	

900.436.144	CRA COLOMBIA SAS	AV. CARRERA 9 #113-52 OF.404 ED. TORRES UNIDAS 2 BOGOTA	REQUERIMIENTO ORDINARIO #000981	NOVIEMBRE 1 DEL 2013	
	SEGUNDO ABRIL RUBIANO	CALLE 48 #23 BIS 44 BUCARAMANGA	RESPUESTA A COMUNICACIÓN DE JUNIO 27 DE 2013 RADICADO #37077 DE JUNIO 28 DE 2013	NOVIEMBRE 5 DEL 2013	GIM 5060
13.749.895	ELBERTH DAVID PINTO ARIZA	CARRERA 51 #52-102 BAJOS DE PAN DE AZUCAR	RESPUESTA INFORME IMPUESTO PREDIAL. RADICADO #56950 OCTUBRE DEL 2013	NOVIEMBRE 8 DEL 2013	GIM 4868
37.797.410	ALICIA ARIAS DE CARDENAS	CARRERA 64 A # 14-42 BARRIO LOS PINOS	RESPUESTA A SOLICITUD INFORMACION COMO CONTRIBUYENTE No. PREDIAL 010203400006901 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. RADICADO No. 45460 DEL 2013	NOVIEMBRE 15 DEL 2013	GIM 5098
	COINOBRAS LTDA	CARRERA 34 #37-07 BUCARAMANGA	REQUERIMIENTO ORDINARIO No.000862 DEL 19 DE JUNIO DEL 2013	NOVIEMBRE 15 DEL 2013	GIM 6038
	RAUL FERNANDO RAVERA CALDERON	CALLE 36 #31-39 LOCAL 229 BUCARAMANGA	RESPUESTA A OFICIO DE AUTORIZACION A LA SEÑORA SANDRA YAMILE PRADA PARA RETIRAR DE NUESTRAS OFICINAS LA CORRESPONDENCIA RADICADO No.55885 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2013	NOVIEMBRE 15 DEL 2013	GIM 6056

890.204.244	BEAUTY FASHIONS OSORIO Y CIA LTDA	AV. QUEBRADA SECA #33-42 LOCAL 301 BUCARAMANGA	RESPUESTA A OFICIO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013. RADICADO No.56011 TERMINACION DE ACTIVIDAD-SOCIEDAD INACTIVA	NOVIEMBRE 15 DEL 2013	GIM 6050
1102.356.410	KRIZZTIE JULIANA SANCHEZ GUIZA. FARMACIA BIOLOGICA VIDA SANA	CARRERA 33 # 48-23 PISO 1 CABECERA	EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR. RADICADO No.176085 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	NOVIEMBRE 15 DEL 2013	GIM 6006
91.206.078	FRANCISCO JAVIER CARREÑO BECERRA	VEREDA PARCELACION EL PARAMITO PARCELA 16	RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO #63919 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2013	NOVIEMBRE 20 DEL 2013	GIM 6074
900.012.709	INDUSTRIAS MUNDO HOGAR E.U.	CALLE 36 #18-59	REQUERIMIENTO ORDINARIO No.000996	NOVIEMBRE 21 DEL 2013	
900.372.540-6	FERNANDO GIRALDO SANTACOLOMA. UNION TEMPORAL PT-SAYTEC	CARRERA 51 #10 A 68	NOTIFICACION RESOLUCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO No.2007 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2013	NOVIEMBRE 22 DEL 2013	DSHM 930
	CEDSA S.A.	CARRERA 18 #33-81 BUCARAMANGA	DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	NOVIEMBRE 26 DEL 2013	GIM 6073
	GASEOSAS HIPINTO S.A.	CALLE 65 #27-20	DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	NOVIEMBRE 26 DEL 2013	GIM 6077

13.741.890	JESUS DAVID DELGADO SILVA	CALLE 106 # 35-24 BUCARAMANGA	NOTIFICACION RESOLUCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	NOVIEMBRE 29 DEL 2013	
13.741.890	JESUS DAVID DELGADO SILVA	CALLE 106 # 35-24 BUCARAMANGA	RESPUESTA A SOLICITUD DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2013. RADICADO #60150. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	NOVIEMBRE 29 DEL 2013	
13.748.250	JULIAN ANDRES BALLESTEROS GALAN	CALLE 41 #28 APTO 401 BARRIO MEJORAS PUBLICAS ED. JAIME LINARES	NOTIFICACION Y ENVIO DE RESOLUCION #2049 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2013 DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DICIEMBRE 2 DEL 2013	DSHM 1002
900.554.069	JHON ALEXANDER HIGUERA PORRAS. HIGUERA ESTUDIOS S.A.S.	TRANSV. 4 # 52 A 26 ESQUINA BARRIO CHAPINERO ALTO BOGOTA	NOTIFICACION Y ENVIO DE RESOLUCION #2049 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2013 DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DICIEMBRE 3 DEL 2013	DSHM 996
29.143.312	BLANCA LIBIA TABORDA VANEGAS	CALLE 24 #12-52 NORTE LENEDY BUCARAMANGA	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #68234 DEL NOVIEMBRE 21 DEL 2013	DICIEMBRE 3 DEL 2013	SSHM 1012
	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TANSPORTADORES UNIDOS COTAXI	CALLE 19 No.16-58 BOGOTA	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #57588 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2013. EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR #28 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	DICIEMBRE 3 DEL 2013	GIM 6257

	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	CARRERA 39 A #17-43/47	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #57616 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2013. EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR #2427 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	DICIEMBRE 4 DEL 2013	GIM 6274
	LUIS EMILIO MANTILLA MOROS	CARRERA 18 #51-03/07/21 LA CONCORDIA	SALDO A FAVOR IPU PREDIO #010500460001000	DICIEMBRE 5 DEL 2013	GIM 6305
	JOSE EMIL TORRES Y AURURO	CALLE 15 #7-61 BUCARAMANGA	RESPUESTA A OFICIO DE 15 DE OCTUBRE DEL 2013. RADICADO #60482	DICIEMBRE 9 DEL 2013	GIM 6314
	JUAN CARLOS SALCEDO VEGA	CARRERA 25 #33-06 BUCARAMANGA	RESPUESTA A SOLICITUD DE EXONERACION IMPUESTO AVISOS Y TABLEROS. RADICADO #56703	DICIEMBRE 12 DEL 2013	GIM 6425
13.847.970	ALIRIO CASTRO RUGELES	CALLE 90 #21-84 DIAMANTE II	RESPUESTA A EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR #11072 DEL 2013 RADICADO #48578 DE AGOSTO 23 DEL 2013	DICIEMBRE 16 DEL 2013	GIM 4432
	ADRIANA GOMEZ HERNANDEZ	CARRERA 7 #28-77	APLICACIÓN DE PRESCRIPCION REG. IND/CIO 024329. RADICADO #69806	DICIEMBRE 16 DEL 2013	GIM 6972

	JONALD ALEXIS ARDILA SANTOS. FERRETERIA ARDILA Y SANTOS SA	CARRERA 33 # 57-29 ESQUINA BARRANCABERMEJA	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #62673 DE OCTUBRE 23 DEL 2013.	DICIEMBRE 17 DEL 2013	GIM 7008
	GUSTAVO ALBERTO BISCARDI HERRERA	CARRERA 27 # 20-80	RESOLUCION EN LA QUE SE PRACTICA LIQUIDACION IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	DICIEMBRE 17 DEL 2013	GIM 6989
	PEDRO ADOLFO BLANCO GONZALEZ	CARRERA 24 #21-41 BUCARAMANGA	RESOLUCION EN LA QUE SE PRACTICA LIQUIDACION IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	DICIEMBRE 17 DEL 2013	GIM 6971
	REDES TELEFONICAS DE SANTANDER	CALLE 97 # 10-39 OF. 210	RESPUESTA COMUNICACIÓN DE OCTUBRE 18 DEL 2013. RADICADO #62742	DICIEMBRE 17 DEL 2013	GIM 6987
	JESUS SANDOVAL MARTINEZ	CALLE 119 #32-24 NIZA	RESOLUCION EN LA QUE SE PRACTICA LIQUIDACION IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	DICIEMBRE 17 DEL 2013	GIM 6973
	ADRIANA LUCIA GONZALEZ ARDILA	CALLE 19 A #12-50	RESPUESTA A SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑOS GRAVABLES 2008-2009 Y EXONERACION DEL PAGO DE LA SANCION DE EXTEMPORANEIDAD DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012. REFERENCIA:#74382 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013	DICIEMBRE 18 DEL 2013	GIM 7017

890.103-161	TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.	KM 1 VIA CHIMITA. BOMBA BASCULA LA MOVIL BOGOTA	PRESENTACION DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 RADICADO #60587 DE OCTUBRE 16 DEL 2013	DICIEMBRE 20 DEL 2013	GIM 7001
	SERAFIN CALDERON VILLAMIZAR. COOROTISERVI	CARRERA 18 #36-64	RESPUESTA A EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR #776 DEL 2012	DICIEMBRE 26 DEL 2013	GIM 7142
	MARTHA EDELMIRA GONZALEZ CRISTANCHO	CARRERA 23 # 9-23 APTO 101 ED. PICO B. LA UNIVERSIDAD	RESPUESTA A SOLICITUD DE REVISION SOBRE TASA AMBIENTAL. RADICADO #74252 DE DICIEMBRE 13 DEL 2013	DICIEMBRE 27 DEL 2013	GIM 7246

2. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra,** para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

CITACIONES

NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÒDIGO
	JORGE ENRIQUE MANTILLA GARCIA	CALLE 36 # 21-09 B. ANTONIA SANTOS	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2037 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	DICIEMBRE 5 DEL 2013	GIM 6239
	BLANCA ENTRALGO DE VESGA	CALLE 53 #35 A 13 APTO 102 ED. MUTIS. B. CABECERA	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2037 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA	DICIEMBRE 5 DEL 2013	GIM 6242
	DISSEN S.A.S.	CARRERA 35 # 48-56	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2036 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DICIEMBRE 5 DEL 2013	GIM 6240

	CIRCULAR DE VIAJES S.A.	CARRERA 35 #48-56	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2067 DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO POR RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DICIEMBRE 9 DEL 2013	GIM 6287
	JOSE BENJAMIN GOMEZ ARCILA	CALLE 89 #20-104 DIAMANTE II	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2084 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA CONTRA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA #16868 DEL 10 DE ENERO DEL 2013	DICIEMBRE 13 DEL 2013	GIM 6396
	MARIA ELENA VELANDIA	CALLE 66 #7 A 36	NOTIFICACION DE RESOLUCION #00623 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO	DICIEMBRE 13 DEL 2013	GIM 6398
	SANDRA ROCIO PEREZ DIAZ	CARRERA 28 #56-12 B. MERCEDES	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2086 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	DICIEMBRE 13 DEL 2013	GIM 6395
	LUIS HERNANDO ARIZA HERNANDEZ	CARRERA 29 A #70-78 B. ANTONIA SANTOS SUR	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2090 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION O	DICIEMBRE 16 DEL 2013	GIM 6433

			TRANSCRIPCION EN EL RESOLUCION #1366 DEL 2013		
	JUAN VICENTE PLATA MACIAS	CARRERA 28 A #40-51/53 B. MEJORAS PUBLICAS	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2132 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y LA SOBRETASA	DICIEMBRE 27 DEL 2013	GIM 7056
	MARIA DE LA PAZ QUINTERO DE LIZARAZO	DIAGONAL 15 #45-160 LOCAL 2 2 E ETAPA 1 C.C. SAN ANDRESITO	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2126 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y LA SOBRETASA	DICIEMBRE 27 DEL 2013	GIM 7062
	FLORINDA PEREZ MUÑOZ/RICARDO GOMEZ OTERO	CARRERA 36 #52-80 B. CABECERA DEL LLANO	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2116 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	DICIEMBRE 27 DEL 2013	GIM 7070
	CECILIA PATIÑO VALENCIA	CALLE 18 #27-22 SAN ALONSO	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2130 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y LA SOBRETASA	DICIEMBRE 27 DEL 2013	GIM 7057

	CECILIA MANTILLA DE GALVIS	CARRERA 23 #33-75 B. ANTONIA SANTOS	NOTIFICACION DE RESOLUCION #2125 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR DEL IPU	DICIEMBRE 27 DEL 2013	GIM 7063

Dado en Bucaramanga a los 28 de febrero de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia
Secretaría de Hacienda

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 000981

FECHA: 1 de Noviembre de 2013
CONTRIBUYENTE: CRA COLOMBIA S.A.S
NIT. C.C. 000900436144
REGISTRO IND. Y CIO. 091613
DIRECCION DE NOTIFICACION: AV. CR 9 N 113 52 OF.404 EDIF. TORRES UNIDAS 2 BOGOTA
PERIODO GRAVABLE(S): 2012

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 310, 317 Y 319 DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, RESOLUCION No. 1426 DE AGOSTO 18 DE 2010.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 257, 258, 310, 317 y 319 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, Resolución No. 1426 de Agosto 18 de 2010, se permite solicitarle comprobar contablemente en el término de diez(10) días hábiles, la exactitud de las declaraciones de industria y comercio, presentadas por los años gravables señalados, para tal efecto deberá presentar:

REGIMEN COMUN

* Fotocopia de las declaraciones de Renta
* Fotocopia de las declaraciones bimestrales de IVA
* Estado de Resultados firmados por Contador Público y/o revisor Fiscal según el caso.
* Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad o certificación de contador Público donde se relacionen los ingresos recibidos en cada jurisdicción Municipal.
* Certificado de Existencia y Representación Legal.
* Fotocopia del libro mayor y Balance del cierre de año.
* Fotocopia del Balance de Comprobación a diciembre 31 de cada año gravable de la cuenta de Ingresos.
* Fotocopia del RUT
* Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
* Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en Bucaramanga correspondiente a los años gravables investigados.

REGIMEN SIMPLIFICADO

* Fotocopia del RUT
* Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y comercio presentadas en Bucaramanga correspondientes a los años gravables investigados.
* Fotocopia de documentos Soportes respecto de los costos fijos necesarios para el funcionamiento de la actividad comercial:
  - Contrato de arrendamiento del establecimiento comercial.
  - Facturas de servicios públicos de (agua, luz, teléfono) del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.
  - Copia de los pagos laborales del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 000981

* Fotocopia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los Municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad o certificación de Contador Público donde se relacionen los ingresos recibidos en cada jurisdicción Municipal.
* Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.
* Certificación de ingresos brutos percibidos en los correspondientes años gravables investigados firmado por el contador público.
* Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
* Copia del libro Fiscal a diciembre 31 del año gravable fiscalizado.

La información requerida debe ser presentada dentro del Término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo en la Oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Calle 35 No. 10-43, Cra 11 No. 34 52.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquéllas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 000981

* Fotocopia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los Municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad o certificación de Contador Público donde se relacionen los ingresos recibidos en cada jurisdicción Municipal.
* Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.
* Certificación de ingresos brutos percibidos en los correspondientes años gravables investigados firmado por el contador público.
* Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
* Copia del libro Fiscal a diciembre 31 del año gravable fiscalizado.

La información requerida debe ser presentada dentro del Término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo en la Oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Calle 35 No. 10-43, Cra 11 No. 34 52.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquéllas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo GIM 5060
Subproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 8100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

Bucaramanga, Noviembre 05 de 2013.

Señores
SEGUNDO ABRIL RUBIANO
CallE 48 No. 23 bis – 44
Bucaramanga

Ref. Respuesta Comunicación de Junio 27 de 2013,
Radicado 37077 de Junio 28 de 2013.

Damos respuesta al oficio de la referencia, en el cual solicita su exclusión de la responsabilidad de agente retenedor en industria y comercio, para lo cual anexa copia de formularios del registro único tributario ante la DIAN.

Al respecto nos permitimos manifestarle que se ha procedido a su exclusión en el sistema de la secretaría de hacienda de Bucaramanga de acuerdo con lo solicitado.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional universitario

Proyecto: Wilson Ferley Ortegón Ariza
Profesional de Apoyo Secretaria de Hacienda

0711

3

Solicitante

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Proceso:
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS
Subproceso:
IMPUESTOS

GIM 4868 | Código General: 3000 | Pagina 1 de 1

Bucaramanga, Noviembre 8 de 2.013

Señor
ELBERTH DAVID PINTO ARIZA
Carrera 51 No.52-102 bajos de Pan de Azúcar
Ciudad.

Asunto: Respuesta informe impuesto predial.
Radicado: 56950 Octubre de 2013.

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto responder la petición de la referencia mediante la cual usted solicita "*que la diferencia de $176.000, oo le sea descontada de la liquidación del impuesto predial del próximo año*".

Teniendo en cuenta lo anterior, y revisada la base de datos de nuestro sistema informático de la Secretaria de Hacienda se constató que:

PRIMERO: El titular del predio con predial No. 010200420178905 es PINTO ARIZA ELBERTH DAVID, correspondiente al predio ubicado en la C 35 29 54 AP 1103 PORTAL SANTO DOMINGO de la ciudad de Bucaramanga, razón por la cual esta Secretaria le envía las liquidaciones oficiales del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental correspondiente a la vigencia 2013, así mismo también le envía el detalle de pago y un Estado de Cuenta del Predio en mención, siendo preciso aclarar que: con el beneficio del 20% de descuento sobre el valor del IPU establecido por el Acuerdo Municipal 028 del 7 de Diciembre de 2004, siendo posteriormente aprobado por el Concejo de Bucaramanga el alivio Tributario del 20% sobre el mismo concepto, a través del Acuerdo Municipal 001 del 21 de enero del 2013, de la siguiente manera:

PREDIO Nº 010200420178905			
	Año 2012	**Año 2013**	**Total Concepto**
Predial:	$136.324.oo	$556.064.oo	$136.324+ $ 556.064 =$692.388
Sobretasa Ambiental:	$ 10.328.oo	$ 168.504.oo	$ 10.328+$168.504 =$178.832
Intereses:	$ 29.014.oo		$ 29.014
Total Deuda:	**$175.666.oo**	**$724.568.oo**	**$175.666+$724.568 =$789.021=**
- Descuentos:		($556.064x20%) = **$-111.213.oo**	
Total apagar:		**$789.021.oo**	

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anterior, La Secretaria de Hacienda Municipal se permite informar que en el Estado de Cuenta actual de inmueble con predial no. 010200420178905, actualmente ***NO SE OBSERVA UN SALDO A FAVOR*** pendiente de reconocimiento por los motivos que se detallan:

- La Autoridad catastral (INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC), corrigió el avaluó catastral, cambiando el destino tal y como se observa en el Estado de Cuenta las características vigencia actual:

- Para el año gravable 2012:

PERIODO	AVALUO	DESTINO	ESTRATO	UBICACION	TIPO	A.CONSTR	A.TERRERNO
2012	4.131.000	R. Lote Urbanizado No c	4 medio	1 urbano	2 no constru	0	12

- Para el año gravable 2013:

PERIODO	AVALUO	DESTINO	ESTRATO	UBICACION	TIPO	A.CONSTR	A.TERRERNO
2013	84.252.000	A.Residencial	4 medio	1 urbano	1 construido.	79	12

Una vez explicado lo anterior, este Despacho se permite precisarle que la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga en virtud de lo señalado en el Decreto Municipal 050 de 2006 y en los arts. 17 al 43 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 del 2008), tiene por competencia determinar, liquidar y discutir los tributos municipales, entre los cuales se encuentra el Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, por lo tanto, este Despacho al determinar y liquidar el tributo tiene en cuenta la información catastral remitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- en cuanto al avaluó, al destino y demás características catastrales de los inmuebles, así como también tiene en cuenta el estrato socioeconómico de los mismos reportado por la Secretaria de Planeación Municipal, advirtiéndose que la base gravable para determinar y liquidar el tributo es el avaluó catastral.

En estos términos la Secretaría de Hacienda da respuesta pronta y eficaz a su comunicación, igualmente se le informa que cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexo: 3 folios en medio físicos.
Proyectó: Jennifer Blanco Nieto /Abogada Contratista
R/A: Lina María Manrique Duarte - Profesional Universitario – Impuestos Municipales.

ALCALDIA DE B/MANGA

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD(**Matricula Inm:** **Cod. Corto: 166095**

Propietario: PINTO ARIZA ELBERTH-DAVID
Dirección: C 35 29 54 AP 1103 PORTAL SANTO DO
Dir. Cobro: C 35 29 54 AP 1103 PORTAL SANTO DO

Documento: 000013749895
Cheque Dev: 0 Valorizacion **0** Multas **0**
Est. Mun **0** Legalizado **0**

Nro. Predial: 010200420178905
Ult. Resolución: iga 2013 01-01-01-2013 02/01/2013
Fecha : 07/10/2013 09:36:05

Información Pag Anterior

Pago Ant.: P2PINTERN00003117
F Pg Ant: 24/01/13
Vr Pag Ant: 789.000,00

Inf. Ejecuciones Fiscales: **NRO EXPEDIENTES:** 0

Unidad	Expediente	Resolucion	Remanente	550/222
0	0	0		0

Información Acuerdo De Pago

Acuerdo: 0 Fecha Ini:
Nro.Cuotas: 0
Cuotas Pag: 0

Pago Hasta: 2013 02
Debe Desde: 2014 01
Per Cancelación: 0000 00

CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL

Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tipo	A.Const	A. Terreno
2012	4.131.000	R -Lote Urbanizado No C	4 medio	1 urbano	2 no constru	0	12
2013	84.252.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construidc	79	12

ESTADO DE CUENTA **DESDE:** 2013 1 **HASTA:** 2013 2

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met	Facl	S Ambiem	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses - Tot-Cptos	ACUMULADO
TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tot Deuda	- Descuentc	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar
0	0	0,00	0	0	0,00	**0**

Recuerde que el valor de los intereses varia diariamente, si va girar cheque verifique el valor el dìa de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 07/10/2013

PROPIETARIOS DEL PREDIO NRO: 010200420178905

Doc. Id.	Nombre del Propietario
000013749895	PINTO ARIZA ELBERTH-DAVID

Bucaramanga, Noviembre 15 de 2.013

Señora
ALICIA ARIAS DE CARDENAS
CARRERA 64A No.14-42 BARRIO LOS PINOS
Bucaramanga.

Asunto: Solicitud información como Contribuyente Nro. Predial 010203400006901 Municipio de Bucaramanga.
Radicado: Radicado No. 45460 del 2013

Cordial saludo,

La presente tiene por objeto responder la petición de la referencia, mediante la cual, se nos solicita que aclaremos el pago del Impuesto Predial Unificado, correspondiente al año gravable 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que la Secretaria De Hacienda Municipal según lo ordenado por el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008 y el Decreto Municipal 050 de 2006 tiene por función en cuanto a los impuestos municipales determinarlos, liquidarlos y discutirlos, teniendo en cuenta lo reportado catastralmente por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, por lo tanto en la AUTORIDAD CATASTRAL quien por mandato legal tiene la función de la identificación física, jurídica y fiscal de los inmuebles, por consiguiente mientras el IGAC le reporte al Municipio la existencia de un inmueble la Secretaria de Hacienda tiene la obligación legal de liquidar el respectivo tributo.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Secretaria de Hacienda Municipal se permite informar que:

- Es necesario dejar claro que el ESTADO DE CUENTA de su inmueble No. **010203400006901** a la fecha no tiene deudas pendientes por cubrir, así como tampoco pagos de lo no debido o pagos en exceso por reconocer a su favor.

  PAGOS PREDIO No. 010203400006901, se observa un detalle cronológico por vigencia de pagos realizados por el Contribuyente a lo cual es preciso aclarar que:

- El día 11/02/2013 pago por concepto de sobretasa ambiental la suma de $1.200.0000= correspondiente al **año gravable 2012 1** como consta en el recibo de pago No.012001S9800013759. Lo que permite concluir que usted cancelo en el año 2013 el primer semestre del año 2012.

- El día 13/03/2013 pago por concepto de sobretasa ambiental la suma de $1.200.0000= correspondiente al **año gravable 2012 2** como consta en el recibo de pago No.012001S1800002048. Lo que permite concluir que usted cancelo en el año 2013 el segundo semestre del año 2012

- El día 11/04/2013 pago por concepto de sobretasa ambiental la suma de $1.200.0000= correspondiente al **año gravable 2013 1** como consta en el recibo de pago No.012001S9800020370. Lo que permite concluir que usted cancelo en el año 2013 el primer semestre del año 2013.

- El día 24/06/2013 pago por concepto de sobretasa ambiental la suma de $411.000= correspondiente al **año gravable 2013 2** como consta en el recibo de pago No.012001S9800024871. Lo que permite concluir que usted cancelo en el año 2013 el segundo semestre del año 2013.

Con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexos: Estado de cuenta actualizado del inmueble de la referencia
Recibos de pago de los años 2012, 2013.

Proyectó: Jennifer Blanco Nieto /Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte - Profesional Universitario – Impuestos Municipales.

@contribuyente

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Proceso:
GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS
Subproceso:
IMPUESTOS

GIM 5098	Código General: 3000	Página 1 de 2

Bucaramanga, Noviembre 15 de 2.013

Señora
ALICIA ARIAS DE CARDENAS
CARRERA 64A No.14-42 BARRIO LOS PINOS
Bucaramanga.

Asunto: Solicitud información como Contribuyente Nro. Predial 010203400006901 Municipio de Bucaramanga.
Radicado: Radicado No. 45460 del 2013

Cordial saludo,

La presente tiene por objeto responder la petición de la referencia, mediante la cual, se nos solicita que aclaremos el pago del Impuesto Predial Unificado, correspondiente al año gravable 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que la Secretaria De Hacienda Municipal según lo ordenado por el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 del 2008 y el Decreto Municipal 050 de 2006 tiene por función en cuanto a los impuestos municipales determinarlos, liquidarlos y discutirlos, teniendo en cuenta lo reportado catastralmente por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, por lo tanto en la AUTORIDAD CATASTRAL quien por mandato legal tiene la función de la identificación física, jurídica y fiscal de los inmuebles, por consiguiente mientras el IGAC le reporte al Municipio la existencia de un inmueble la Secretaria de Hacienda tiene la obligación legal de liquidar el respectivo tributo.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Secretaria de Hacienda Municipal se permite informar que:

- Es necesario dejar claro que el ESTADO DE CUENTA de su inmueble No. **010203400006901** a la fecha no tiene deudas pendientes por cubrir, así como tampoco pagos de lo no debido o pagos en exceso por reconocer a su favor.

  PAGOS PREDIO No. 010203400006901, se observa un detalle cronológico por vigencia de pagos realizados por el Contribuyente a lo cual es preciso aclarar que:

- El día 11/02/2013 pago por concepto de sobretasa ambiental la suma de $1.200.0000= correspondiente al **año gravable 2012 1** como consta en el recibo de pago No.012001S9800013759. Lo que permite concluir que usted cancelo en el año 2013 el primer semestre del año 2012.

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PÙBLICAS		No. Consecutivo GIM 6038
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 – 73-04

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 15 de Noviembre de 2013

Señor
COINOBRAS LTDA
Carrera 34 # 37-07
Bucaramanga

Referencia: Requerimiento Ordinario No. 000862 del 19 de Junio de 2013.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, en atención al Requerimiento Ordinario No. 000862 se permite solicitar en el término de ocho (8) día *siguientes a la notificación del presente oficio, los siguientes documentos:*

- Fotocopia de los Certificados de Retención en la Fuente de Industria y Comercio expedidos por los Agentes Retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga, correspondientes al año gravable 2012.
- Fotocopia de las declaraciones de industria y comercio de otros municipios correspondientes al año gravable 2012.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado información o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: **LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**
Profesional Universitario

Proyecto. Rodrigo Mejía Gamarra
Contador Contratista Secretaría de Hacienda

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 6056
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie/o Subserie (TRD) 3100-136,04

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

COPIA

Bucaramanga, 15 de Noviembre de 2013

Señor
RAUL FERNANDO TAVERA CALDERON
Representante Legal
Proamcol S.A.S.
Calle 36 Nª 31-39 Local 229
Bucaramanga

ASUNTO: RESPUESTA A SU OFICIO DE AUTORIZACION A LA SEÑORA SANDRA YAMILE PRADA PARA RETIRAR DE NUESTRAS OFICINAS LA CORRESPONDENCIA. RADICADO Nª 55885 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2013.

De conformidad al oficio de la referencia y a que el 15 de Octubre de 2013 al número de móvil 318 3418198 le informamos las inquietudes, nos permitimos informarle el por qué no es posible atender sus solicitudes:

Siempre que usted emita una autorización para delegar a una persona con el objetivo que le sean entregados documentos que son única y exclusivamente de reserva empresarial, debe Usted adjuntar la certificación de la Representación Legal de la sociedad; así mismo dentro de nuestra estructura organizacional y debido a que debemos atender a todos los contribuyentes y demás trámites legales e informativos, siempre solicitamos una dirección de notificación para hacerles llegar a domicilio todas las cartas, estados de cuenta y oficios que se producen al interior de las dependencias de la Administración Municipal , lo cual es mucho más cómodo y eficiente para el usuario.

Respecto a los paz y salvos, este despacho le puede tramitar una certificación que su compañía ha presentado las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio y que ha cumplido con los pagos con respecto al año gravable que solicite, para lo cual deben adjuntar la estampilla de pro-hospital y pro-electrificación junto con una estampilla de previsión social las cuales pueden ser adquiridas en la Casa del Libro y en el sótano de la Alcaldía Municipal respectivamente.

Cualquier información adicional con gusto les será atendida en nuestras oficinas y teléfono abajo descritos.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hernando Pineda Castillo
Eco. Contratista

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

lía de manga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 6050
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 15 de Noviembre de 2013

Señores
BEAUTY FASHIONS OSORIO Y CIA LTDA
At: Sr Álvaro Manuel Lizcano Sequeda
Representante Legal
Avda Quebrada Seca Nº 33-42 L 301
Ciudad

REF: Respuesta a su oficio de fecha 26 de Septiembre de 2013. RAD 56011 Terminación de Actividad.- Sociedad Inactiva.

Comedidamente damos respuesta a su oficio en referencia donde nos manifiestan su intención de cancelar el Registro 009444 el cual se encuentra activo en el sistema de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga. Al respecto les manifestamos que para adelantar el trámite de clausura de actividades económicas, debe darse cumplimiento a las obligaciones instrumentales y sustanciales de presentar sus declaraciones y cancelar el respectivo tributo por tanto una vez verificado el estado de cuenta se observa que en los años gravables 2012, 2010 y anteriores No se ha presentado la respectiva declaración del impuesto de industria y comercio.

Por lo anterior este Despacho le invita respetuosamente a presentar la Declaración privada del impuesto de industria y comercio correspondiente a los años anteriormente señalados y para tal efecto liquidar la sanción por extemporaneidad de que trata los artículos 226 y 229 del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2008.

- **Artículo 229**. Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al emplazamiento. El contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante que presente la declaración con posterioridad al emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad así:

- En caso de que la declaración tributaria se refiera al impuesto de industria y comercio, el valor de la sanción se liquidará sobre el total de dicho impuesto incluido el complementario de aviso y tableros y equivaldrá al DIEZ POR CIENTO (10%).

Las sanciones descritas en los incisos anteriores no podrán exceder del DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) del impuesto liquidado, ni ser inferior a la sanción mínima.

Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto o retención a cargo del contribuyente, retenedor o responsable.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será equivalente al valor de (2) Unidades de Valor Tributario (U.V.T).

- **Artículo 226** Sanción Mínima. El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella o la Secretaría de Hacienda, será equivalente al valor de cinco (5) Unidades de Valor Tributario (U.V.T.).

Una vez cumpla efectivamente con la presentación de las declaraciones del impuesto de industria y comercio, podrá solicitar la cancelación del Registro de Industria y comercio Nº 009444 para ello debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formulario para informar la clausura de Actividades Económicas (Se Anexa).
- Anexar el Certificado de la Cámara de Comercio (Original con fecha no mayor a tres meses).
- No adeudar valores al Municipio por concepto de Impuesto de Industria y Comercio.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Jorge Arenas Pérez
Contratista de Apoyo

Revisó: LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 000996

FECHA: 21 de Noviembre de 2013
CONTRIBUYENTE: INDUSTRIAS MUNDO HOGAR E.U.
NIT. C.C. 000900012709
REGISTRO IND. Y CIO. 055245
DIRECCION DE NOTIFICACION: CL 36 N 18 59
PERIODO GRAVABLE(S): 2012

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 310, 317 Y 319 DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, RESOLUCION No. 1426 DE AGOSTO 18 DE 2010.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 257, 258, 310, 317 y 319 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, Resolución No. 1426 de Agosto 18 de 2010, se permite solicitarle comprobar contablemente en el término de diez(10) días hábiles, la exactitud de las declaraciones de industria y comercio, presentadas por los años gravables señalados, para tal efecto deberá presentar:

REGIMEN COMUN

* Fotocopia de las declaraciones de Renta
* Fotocopia de las declaraciones bimestrales de IVA
* Estado de Resultados firmados por Contador Público y/o revisor Fiscal según el caso.
* Fotocopia de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en los municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad o certificación de contador Público donde se relacionen los ingresos recibidos en cada jurisdicción Municipal.
* Certificado de Existencia y Representación Legal.
* Fotocopia del libro mayor y Balance del cierre de año.
* Fotocopia del Balance de Comprobación a diciembre 31 de cada año gravable de la cuenta de Ingresos.
* Fotocopia del RUT
* Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
* Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y Comercio presentadas en Bucaramanga correspondiente a los años gravables investigados.

REGIMEN SIMPLIFICADO

* Fotocopia del RUT
* Conciliación Contable y Fiscal de las declaraciones de Industria y comercio presentadas en Bucaramanga correspondientes a los años gravables investigados.
* Fotocopia de documentos Soportes respecto de los costos fijos necesarios para el funcionamiento de la actividad comercial:
  - Contrato de arrendamiento del establecimiento comercial.
  - Facturas de servicios públicos de (agua, luz, teléfono) del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.
  - Copia de los pagos laborales del mes anterior a la fecha de recibo del presente requerimiento.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ORDINARIO No. 000996

* Fotocopia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los Municipios donde dice haber recibido ingresos o ejercer la actividad o certificación de Contador Público donde se relacionen los ingresos recibidos en cada jurisdicción Municipal.
* Matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio.
* Certificación de ingresos brutos percibidos en los correspondientes años gravables investigados firmado por el contador público.
* Detalle de las Deducciones / Exenciones solicitadas.
* Copia del libro Fiscal a diciembre 31 del año gravable fiscalizado.

La información requerida debe ser presentada dentro del Término de DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo en la Oficina de Atención a la ciudadanía ubicada en el Centro Administrativo Municipal, Calle 35 No. 10-43, Cra 11 No. 34 52.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquéllas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal.

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 2 0 0 7 - DE 2 2 NOV 2013 DE 2013

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LA SECRETARIA DE HACIENDA
En uso de las facultades legales y en especial las
Conferidas en el Estatuto Tributario Municipal
No. 044 de diciembre 22 de 2008

C O N S I D E R A N D O:

a) Que el Señor **FERNANDO GIRALDO SANTACOLOMA** identificado con de Ciudadanía 10.289.733, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la **UNION TEMPORAL PT-SAYTEC,** mediante escrito radicado N° 64687 de fecha 5 de Noviembre de 2.013, solicita ser registrado como contribuyente de industria y comercio para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad consistente en **OBRAS DE MONTAJE PARA LA ACTUALIZACIÒN TECNOLOGICA DEL SISTEMA DE TELEMETRÌA ELECTRÒNICA DE TANQUES,** sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

b) Que consta en el Acta de Constitución de la Unión Temporal, que la unión se constituyó entre las sociedades **PT INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA Y SAYTEC DE COLOMBIA LTDA** actuando como sus Representantes Legales los Señores **HECTOR JOSE PAEZ ALBARRACIN Y GABRIEL FERNANDO NAVAS RINCON** respectivamente.

c) En atención a lo anterior la Secretaria de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la **UNION TEMPORAL PT-SAYTEC**, **con NIT 900.372.540-6** deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad y captar el pago correspondiente.

R E S U E L V E:

Articulo 1°. Inscribir a la **UNION TEMPORAL PT-SAYTEC, con NIT 900.372.540-6,** como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de la actividad consistente en **OBRAS DE MONTAJE PARA LA ACTUALIZACIÒN TECNOLOGICA DEL SISTEMA DE TELEMETRÌA ELECTRÒNICA DE TANQUES,** sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 2007 - DE 22 NOV 2013 DE 2013

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Articulo 2°. Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.

Articulo 3°. La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.

Articulo 4°. Contra la presente inscripción procede el recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

Articulo 5°. Copia de la presente Resolución será enviada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

P/ Delia Moreno Rodríguez
Abogada contratista

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM – 6073
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 – 73,04

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Noviembre 26 de 2013

Señores:
CEDSA S. A.
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
CR 18 33 81, Bucaramanga
Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Mensualmente de la Secretaria de Infraestructura le han enviado Correos electrónicos informando el Saldo de su Deuda por concepto del Impuesto del Servicio de Alumbrado Público, sin que hasta la fecha ustedes haya pagado este Impuesto.

A través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM – 6077
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 – 73,04

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Noviembre 26 de 2013

Señores:
Gaseosas Hipinto S.A.
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
Cl 65 27-20
Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Mensualmente de la Secretaria de Infraestructura le han enviado Correos electrónicos informando el Saldo de su Deuda por concepto del Impuesto del Servicio de Alumbrado Público, sin que hasta la fecha ustedes haya pagado este Impuesto.

A través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 1 6 0 5 - - 0 5 AGO 2013 DE DE 2013

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

.Contribuyente Responsable	PEDRO ADOLFO BLANCO GONZALEZ
Nit o Cedula de Ciudadanía	13821149-9
Representante Legal	PEDRO ADOLFO BLANCO GONZALEZ
Dirección	CARRERA 24 N° 11-56 BUCARAMANGA
Tipo de Publicidad	VALLA
Cantidad	UNO (01)
Dimensión	37,74 Mts/2
Ubicación	CARRERA 33 N°51-31 SECTOR CABECERA
Periodo de Cobro	LOS MESES DE ENERO, ABRIL, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2012 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012. DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2013 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2013.
Contenido aviso	PUBLICIDAD COMERCIAL

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

C O N S I D E R A C I O N E S:

a) Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.

b) Que el Artículo 122 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter permanente es decir aquella que se conserve por un término superior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados, causará un impuesto equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales, por año.

La publicidad de carácter permanente y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados, causará un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.

c) Que el Artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicara liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.

d) Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad una valla de 37,74 Mts/2, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.

e) Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 1605 - - 05 AGO 2013 **DE** **DE 2013**

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

Nombre del Solicitante			PEDRO ADOLFO BLANCO GONZALEZ			
Nit y o CC			13821149-9			
TOTAL DIMENSION	**VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL**	**CANTIDAD DE PUBLICIDAD**	**PERIODO DE COBRO**	**No. DE MESES**	**INTERESES**	**TOTAL IMPUESTO**
37,74 Mts/2	$1'818.125,^{00}$	01	LOS MESES DE ENERO, ABRIL, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2012 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012. DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2013 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2013.	12	$113.000,^{00}$	$1'818.125,^{00}$
				TOTAL A PAGAR		**$1'931.125,^{00}$**

ARTICULO SEGUNDO: Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique
Profesional Universitario

	REQUERIMIENTO ORDINARIO. **No. - - 2 6 DE 2013.**	Código: F-GFP-3100-238,37-017 Versión: 00 Página: 1 de 1

FECHA	**9 DE OCTUBRE DE 2013**
PERIODO GRAVABLE	2008,2009,2010,2011,2012.
CONTRIBUYENTE	**INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA.**
NIT / C.C	830.113.914-3
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	CARRERA 23 Nro. 54-28. Piso.4.
DIRECCION DE NOTIFICACION	CARRERA 23 Nro. 54-28. Piso.4
REGISTRÓ IND Y CIO	95287

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 310, 317 Y 319 DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008, ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, RESOLUCION No.1426 DE AGOSTO 18 DE 2010.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 257, 258, 310, 317 y 319 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, Resolución No.1426 de Agosto 1 de 2010, se permite solicitar los siguientes documentos que se relacionan a continuación; con el fin de verificar la procedencia de sus ingresos.

DOCUMENTOS SOLICITADOS.

- Fotocopia de la declaración de Renta años gravables. 2008,2009,2010,2011,2012.
- Fotocopia de las Declaraciones bimestrales de IVA. 2008,2009,2010,2011,2012.
- Estado de Resultados firmados por el contador Público y/o revisor fiscal según el caso. 2008,2009,2010,2011,2012.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Fotocopia del libro mayor y Balance del cierre de año. 2008,2009,2010,2011,2012.
- Fotocopia del Balance de comprobación a diciembre 31 de las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011,2012 de la cuenta de ingresos.
- Fotocopia del Rut.
- Fotocopia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en los municipios diferentes a Bucaramanga donde ha recibido ingresos en las vigencias, anteriormente relacionadas. 2008,2009,2010,2011,2012.

Los documentos deben ser presentados dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo en la oficina de atención a la ciudadanía ubicada en el centro Administrativo Municipal calle 35 No.10-43, carrera 11 No.34-52.

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción señalada en el articulo 241 del Estatuto Tributario Municipal.

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Peticionario

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 6074
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000

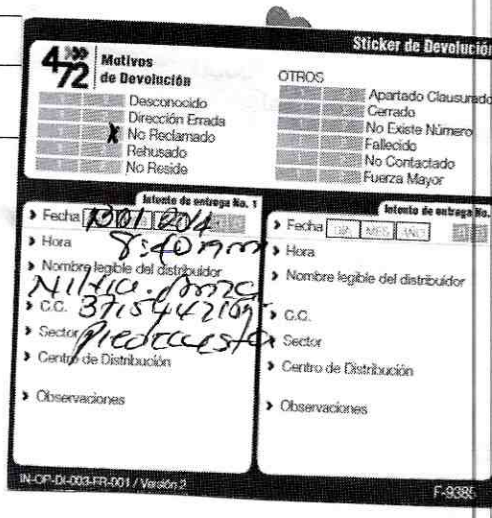

Bucaramanga, 20 de Noviembre de 2013

Señor
Francisco Javier Carreño Becerra
Vereda Parcelación el Paramito parcela 16
Piedecuesta

Asunto: Solicitud RAD 63919 del 20.10.2013

Conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de la Constitución política, artículos 5,7,8,13,14 a 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011; cordialmente doy respuesta a su solicitud remitida a este Despacho por la Tesorería Municipal el 29 de julio de 2013, en los siguientes términos:

Revisada en la base de datos del sistema informático de la Secretaría de Hacienda la cuenta corriente tributaria del predio citado en el escrito de la referencia y la resolución IGAC N° 68-001-0057 de 2013, este Despacho procedió a dar aplicación a la resolución citada conforme a lo ordenado por el IGAC sobre el predio matriz y los predios desenglobados, conforme a lo anterior podrá realizar los pagos a que haya lugar y solicitar los respectivos paz y salvos.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Carlos E. Corredor Cely

Revisión: Lina María Manrique Duarte

Copias: Secretaría de Hacienda Consecutivo

38

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso DESPACHO SECRETARIA/ SUBSECRETARIA	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000-244

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 29 de noviembre de 2013.

Señor
JESUS DAVID DELGADO SILVA
CALLE 106 Nro. 35-24. Bucaramanga
Ciudad

Asunto: Notificación Resolución de Industria y Comercio.

Comedidamente me permito enviar copia de la resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio de la persona natural **JESUS DAVID DELGADO SILVA** Identificado con cedula de ciudadanía Nro. 13.741.890, a fin de que surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga y proceda a la presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que una vez cancele el valor del impuesto y en caso de clausura en forma definitiva las actividades en este municipio debe proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la presente resolución.

En estos términos se da respuesta al comunicado radicado Nº 60150 de fecha 11 de Octubre de 2.013.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

P/ Omar Ricardo Peña Basto.
CPS. Fiscalización.

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso: SUB SECRETARIA	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000-73,04

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 29 de noviembre de 2013.

Señor
JESUS DAVID DELGADO SILVA
Calle 106 Nro. 35-24.
Bucaramanga.
Ciudad.

Asunto. Registro de industria y comercio.

Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud de fecha 11 de octubre de 2013 con radicado Nro. 60150 en donde da respuesta al oficio persuasivo de fecha 30 de septiembre con fundamento en cruce de información con la **DIAN** en donde se evidencia la existencia de hechos generadores del impuesto de industria y comercio en esta jurisdicción a omisos.

Del mismo modo y argumentando más pruebas le informo que en el periodo gravable 2012 existe un valor retenido por $ 1.126.893 presentado en la declaración exógena del agente retenedor **CEMEX COLOMBIA S.A**. con **NIT. 860.002523** lo que quiere decir que recibió ingresos en la vigencia 2012 del servicio de **TRANSPORTE DE ESCOMBROS, TIERRAS**, servicio sujeto a la presentación y pago del impuesto de industria y comercio.

Anexo copia del reporte de la retención practicada.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO.
Secretaria de Hacienda.

Lina María Manrique Duarte.
Profesional Universitaria.

Proyecto. Omar Ricardo Peña Basto.
CPS. Fiscalización.

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso DESPACHO SECRETARIA/ SUBSECRETARIA	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000-244

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 2 1 3 7 - 1 DE 2 3 DIC 2013 DE 2013

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LA SECRETARIA DE HACIENDA
En uso de las facultades legales y en especial las Conferidas en el Estatuto Tributario Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008

C O N S I D E R A N D O:

a) Que en virtud del Programa de Fiscalización Tributaria para Omisos Totales se requirió al contribuyente mediante oficio persuasivo de fecha 30 de Septiembre de 2.013 para que cumpliera con lo establecido en los artículos 269 y 301 del Acuerdo Municipal 044 de 2.008, en consecuencia el contribuyente solicita la inscripción aportando documentos

b) En atención a lo anterior la Secretaria de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio, a el señor **JESUS DAVID DELGADO SILVA** Identificado con cedula de ciudadanía Nro.13741890 deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad y captar el pago correspondiente.

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Inscribir al señor **JESUS DAVID DELGADO SILVA,** con **c.c. Nro. 13.741.890,** como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de la actividad consistente en **SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOMBROS, TIERRAS,** con código de actividad Nro. 4923 con fecha de inscripción 27 de agosto de 2008, como consta en el registro Único Tributario.

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo
Subproceso DESPACHO SECRETARIA/ SUBSECRETARIA	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000-244

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 2 1 37 - 2 DE 23 DIC 2013 DE 2013

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Artículo 2°. Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.

Artículo 3°. La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.

Artículo 4°. Contra la presente inscripción procede el recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

Artículo 5°. Copia de la presente Resolución será enviada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

P/ Omar Ricardo Peña Basto
CPS. Área de Fiscalización

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte.
Profesional Universitario

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo DSHM 1002
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

Bucaramanga, 02 DIC 2013

Señor
JULIAN ANDRÉS BALLESTEROS GALÁN
CALLE 41 N 28 APTO 401 BARRIO MEJORAS PÚBLICAS ED. JAIME LINARES
BUCARAMANGA

CC.

Asunto: Notificación Resolución de Industria y Comercio.

Comedidamente me permito enviar copia de la resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio al Sr. **JULIAN ANDRÉS BALLESTEROS GALÁN identificado con de ciudadanía 13.748.250** de Bucaramanga, a fin de que surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga y proceda a la presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que una vez cancele el valor del impuesto y en caso de clausura en forma definitiva las actividades en este municipio debe proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la presente resolución.

En estos términos se da respuesta al comunicado radicado N° 67373 de fecha 18 de Noviembre de 2.013

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

P/ Delia Moreno Rodríguez
Abogada contratista

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 2049 DE 02 DIC 2013 DE 2013

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LA SECRETARIA DE HACIENDA
En uso de las facultades legales y en especial las Conferidas en el Estatuto Tributario Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008

C O N S I D E R A N D O:

a) Que el Señor **JULIAN ANDRÉS BALLESTEROS GALÁN** identificado con de ciudadanía 13.748.250 de Bucaramanga, mediante escrito radicado N° 67373 de fecha 18 de Noviembre de 2.013, solicita ser registrado como contribuyente de industria y comercio para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad consistente en la **COMERCIALIZACIÓN DE CINTAS ADHESIVAS,** sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

b) Que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que Señor **JULIAN ANDRÉS BALLESTEROS GALÁN** se haya inscrito desde el 14 de Julio de 2000, con la Matricula Mercantil N° 05-082842-01.

c) En atención a lo anterior la Secretaria de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio al Sr. **JULIAN ANDRÉS BALLESTEROS GALÁN,** identificado con de ciudadanía **13.748.250** de Bucaramanga deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad y captar el pago correspondiente.

R E S U E L V E:

Articulo 1°. Inscribir al Sr. **JULIAN ANDRÉS BALLESTEROS GALÁN** identificado con de ciudadanía **13.748.250 de Bucaramanga,** como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de la actividad consistente en la **COMERCIALIZACIÓN DE CINTAS ADHESIVAS,** sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 2049 - DE 02 DIC 2013 DE 2013

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Articulo 2°. Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.

Articulo 3°. La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.

Articulo 4°. Contra la presente inscripción procede el recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

Articulo 5°. Copia de la presente Resolución será enviada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

P/ Delia Moreno Rodríguez
Abogada contratista

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo DSHM 996
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

Bucaramanga, 03 DIC 2013

Señor
JHON ALEXANDER HIGUERA PORRAS
Representante Legal
HIGUERA STUDIOS S.A.S.
TRANSVERSAL 4 N° 52 A – 26 Esquina Barrio Chapinero Alto
Bogotá

Asunto: Notificación Resolución de Industria y Comercio.

Comedidamente me permito enviar copia de la resolución mediante la cual se realiza la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio de la Sociedad **HIGUERA STUDIOS S.A.S. con NIT 900554069**, a fin de que surta la notificación conforme lo disponen los artículos 263 y 266 del Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga y proceda a la presentación de las declaraciones privadas de industria y comercio.

Es preciso indicar al contribuyente que una vez cancele el valor del impuesto y en caso de clausura en forma definitiva las actividades en este municipio debe proceder a solicitar la cancelación del registro de industria y comercio otorgado mediante la presente resolución.

En estos términos se da respuesta al comunicado radicado N° 68551 de fecha 22 de Noviembre de 2.013

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

P/ Delia Moreno Rodríguez
Abogada contratista

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 2057 -- DE 03 DIC 2013 DE 2013

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LA SECRETARIA DE HACIENDA
En uso de las facultades legales y en especial las
Conferidas en el Estatuto Tributario Municipal
No. 044 de diciembre 22 de 2008

C O N S I D E R A N D O:

a) Que el Señor **JHON ALEXANDER HIGUERA PORRAS** identificado con de ciudadanía 91.534.197 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad **HIGUERA STUDIOS S.A.S.** mediante escrito radicado N° 68551 de fecha 22 de Noviembre de 2.013, solicita ser registrado como contribuyente de industria y comercio para cumplir en debida forma con las obligaciones tributarias por el ejercicio de la actividad consistente en el **DESARROLLO DE SOFTWARE, JUEGOS INFORMÁTICOS. PLATAFORMAS WEB** sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

b) Que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que la Sociedad **HIGUERA STUDIOS S.A.S.,** se constituyó mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 7 de Septiembre de 2.012, inscrita el 13 de Septiembre de 2.012, con la Matricula Mercantil Nº 02254128.

c) En atención a lo anterior la Secretaria de Hacienda, con el objeto de inscribir como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio a la Sociedad **HIGUERA STUDIOS S.A.S. con NIT 900554069** deberá asignarle un registro, el cual opera exclusivamente como identificación del contribuyente en la base de datos y con el objeto de recepcionar las declaraciones privadas de los años gravables durante los cuales desarrolla la actividad y captar el pago correspondiente.

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Inscribir a la Sociedad **HIGUERA STUDIOS S.A.S. con NIT 900554069,** como contribuyente responsable del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de la actividad consistente en el **DESARROLLO DE SOFTWARE, JUEGOS INFORMÁTICOS. PLATAFORMAS WEB** sin establecimiento de comercio, en la ciudad de Bucaramanga.

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 2057 - - DE 03 DIC 2013 DE 2013

Mediante la cual se hace una INSCRIPCION en el Registro de Industria y Comercio del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Articulo 2°. Informar al contribuyente que deberá presentar las declaraciones privadas que contengan la liquidación del impuesto de industria y comercio, y hacer el pago correspondiente desde el periodo gravable en el cual ha desarrollado la actividad en este municipio.

Articulo 3°. La presente inscripción no es válida como Certificado de Industria y Comercio en los términos de la ley 232 de 1995 y opera exclusivamente para efectos de captar los pagos correspondientes a las obligaciones tributarias causadas por el ejercicio de la actividad.

Articulo 4°. Contra la presente inscripción procede el recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

Articulo 5°. Copia de la presente Resolución será enviada al Programa de Fiscalización para Omisos, al consecutivo y al interesado para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 Y 266 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso/ aprobó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

P/ Delia Moreno Rodríguez
Abogada contratista

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo SSHM 1012
Subproceso: SUB SECRETARIA	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000-73,04

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

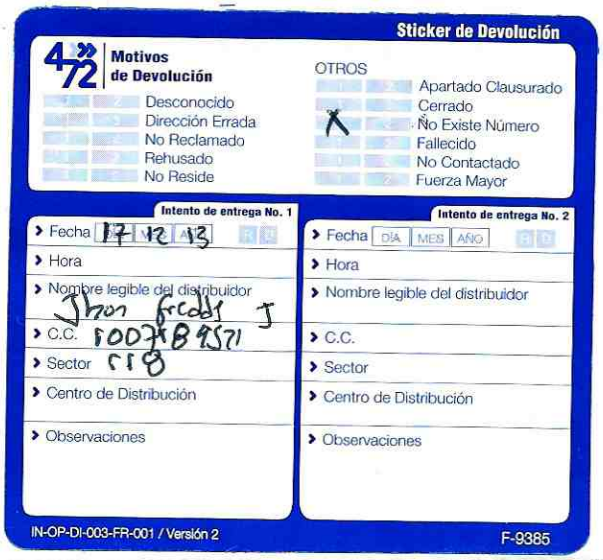

Bucaramanga, Diciembre 3 de 2.013

Señora
BLANCA LIBIA TABORDA VANEGAS
CALLE 24 N° 12 -52 Norte
BUCARAMANGA Kenedy

Asunto: Respuesta oficio Radicado Nº 68234 de Noviembre 21 de 2.013

Cordialmente, adjunto a la presente copias de las Declaraciones de Industria y comercio correspondientes a los años gravables 2.009 y 2.010 del Registro de industria y Comercio Nº 70389 de la contribuyente **BLANCA LIBIA TABORDA VANEGAS** con Nit. 29.143.312.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

P/elaboró: Delia Moreno Rodríguez
Abogada contratista

0348

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		GIM - 6257
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

Bucaramanga, 03 de Diciembre de 2013

Señores
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS - COTAXI
Atn. Sr. Hernán Gómez Sajonero
Calle 19 Nro. 16-58
Bogotá

ASUNTO: Radicado: 57588 del 30 de Octubre de 2013. Emplazamiento para Corregir Nro. 28 del 05 de Septiembre de 2013. Registro Nro. 001819.

Con el objeto de culminar con el proceso relacionado al Emplazamiento para corregir de la referencia y en respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarles que con el fin de verificar la información suministrada por Usted, es necesario que aporte los certificados emitidos por los agentes retenedores durante la vigencia 2012, correspondiente a las retenciones practicadas y consignados en el Municipio de Bucaramanga, por valor de **$ 3.102.000.00.**

La información requerida deberá ser enviada dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación de la presente solicitud a la Secretaria de Hacienda, ubicada en la Kra 11 Nro. 34 – 52 Piso 2 Fase II Bucaramanga – Santander.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

P/ Alexcy Díaz Manzurraga
Contador Área de Fiscalización

R/ Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		GIM - 6274
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

Bucaramanga, 04 de Diciembre de 2013

Señores
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
Atn. Sr. Heriberto Loaiza Marín
Kra 39ª Nro. 17-43/47
Bogotá

ASUNTO: Radicado: 57616 del 30 de Octubre de 2013. Emplazamiento para Corregir Nro. 2427 del 05 de Septiembre de 2013. Nit: 800.236.801-9. Registro Nro. 095236.

Con el objeto de culminar con el proceso relacionado al Emplazamiento para corregir de la referencia y en respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarles que con el fin de verificar la información suministrada por Usted con respecto a los ingresos de otros municipios, es necesario que aporte Copia de las declaraciones de industria y comercio presentadas en esos Municipios, donde **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA**. ejerció la actividad de servicios.

La información requerida deberá ser enviada dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación de la presente solicitud a la Secretaria de Hacienda, ubicada en la Kra 11 Nro. 34 – 52 Piso 2 Fase II Bucaramanga – Santander.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

P/ Alexcy Díaz Wandurraga
Contador Área de Fiscalización

R/ Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

contribuyente

Bucaramanga, Diciembre 5 de 2013

Señor
LUIS EMILIO MANTILLA MOROS
Carrera 18 No.51-03/07/21. Barrio la Concordia. Tel 6456746. Cel 3002022414
Ciudad

ASUNTO. SALDO A FAVOR IPU. Predio 010500460001000

RAD. 70351

Cordial saludo.

En atención al escrito del Asunto de la Referencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos 263 y siguientes del Acuerdo Municipal 044 de 2008 en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, el despacho se permite informarle, que mediante Resolución 1127 del 14 de Mayo de 2013, se Ordenó "Reconocer la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($420.000) M/CTE,** como Saldo a Favor del contribuyente **LUIS EMILIO MANTILLA MOROS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.342.620, por pago en exceso del Impuesto Predial Unificado por el año gravable 2013 del inmueble de su propiedad, distinguido con el número predial **010500460001000",** así como, la devolución por parte de la Tesorería General Municipal de dicha suma de dinero.

En ese orden de ideas, el despacho se permite citarlo, para que a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, se presente en esta Secretaría, ubicada en la Carrera 11 No. 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contendido del mencionado acto administrativo tributario.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

P/: Orlando Ruiz Torres.
Abogado Contratista.

R/A: Lina Maria Manrique Duarte.
Profesional Universitario.

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM :6314
Subproceso: IMPUESTOS,RIFAS,JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o-Subserie (TRD) 3100-136-34

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 09 de Diciembre de 2013.

Señor
JOSE EMIL TORRES YARURO
Calle 15 No. 7-61
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A OFICIO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013. RADICADO 60482

En atención a su comunicación radicada con el número 60482 del 15 de octubre de 2013, nos permitimos comunicarle que al realizar la respectiva verificación del certificado de retención al impuesto de industria y Comercio anexado por usted en su comunicado para dar respuesta al emplazamiento 283 de 2013, para aclarar la retención descontada en la declaración del 2012, es preciso indicarle que el agente retenedor que le expidió el certificado en mención no se encuentra en la base de datos de la Secretaria de Hacienda Municipal.

"Constituye inexactitud sancionable en las declaraciones tributarias, la omisión de ingresos, de impuestos generados por las operaciones gravadas, así como la inclusión, deducciones, descuentos, exenciones, impuestos descontables, retenciones inexistentes, y, en general la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes suministrados a la Secretaría de Hacienda, de datos o factores falsos, equivocados, incompletos o desfigurados, de los cuales se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para él contribuyente o responsable...." Articulo 236 del Acuerdo 044 de 2008.

En razón a lo expuesto, le informamos que debe corregir su liquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio, liquidando una sanción por corrección del 20% sobre el mayor valor del impuesto dejado de liquidar, conforme lo señala el articulo 233 del acuerdo municipal 044 de 2008.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Rubiela Orejarena
Contratista- Fiscalización

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

CORRO 19/12/13

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM-6425
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04

Bucaramanga, 12 de diciembre de 2013.

Señor
JUAN CARLOS SALCEDO VEGA
Cra 25 No 33 - 06
Bucaramanga.

Asunto: Solicitud exoneración Impuesto Avisos y Tableros. Rad. 56703.

En atención a su comunicación radicada con en mención mediante la cual informa que debido a que la sociedad CONSTRUCTORA J.K. SALCEDO S.A.S. con NIT 900.256.633-4 no posee ningún tipo de Avisos y Tableros no liquidan el impuesto respectivo me permito relacionar lo que para este procedimiento establece entre otros los siguientes artículos del Estatuto Tributario de Bucaramanga:

Artículo 98. Materia Imponible: La materia imponible está constituida por la colocación de avisos y tableros que se utiliza como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

Artículo 100. Sujeto Activo. El Municipio de Bucaramanga es el sujeto activo del impuesto de avisos y tableros que se cause en su jurisdicción, y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

Artículo 101. Sujeto Pasivo. Son sujetos pasivos del Impuesto Complementario de avisos y tableros los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio que realicen cualquiera de los hechos generadores del artículo anterior.

Las entidades del sector financiero también son sujetas del gravamen de avisos y tableros, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la ley 75 de 1986.

Artículo 102. Base Gravable. Sera el total del Impuesto de Industria y comercio y se liquidará y cobrara conjuntamente con este.

Artículo 103. Tarifa la tarifa será el QUINCE POR CIENTO, (15%) sobre la base gravable descrita en el artículo anterior.

Artículo 308. Obligación de informar el retiro de los avisos y tableros. Los responsables de este impuesto que retiren en forma efectiva los avisos y tableros o cualquier 98 y 99 de este estatuto deberán informarlo a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Mientras el responsable no informe el retiro, estará obligado a liquidar el impuesto en la declaración privada del impuesto de industria y comercio.

No obstante una vez la sociedad CONSTRUCTORA J.K. SALCEDO S.A.S. solicita por medio de este el no pago de este tributo y La Secretaría de Hacienda verificó por medio de visita la no colocación de avisos y tableros); por tanto, la sociedad no debe cancelar dicho impuesto en Declaraciones futuras y mientras continúe este hecho no generador.

Sin embargo la Secretaria de Hacienda se reserva el derecho de que en cualquier momento a través de Auto de Verificación Tributaria se corrobore la no manifestación externa de la materia imponible

Anexamos Estado de Cuenta pára información y fines pertinentes.

Atentamente,

LAURA MARGARITA JAUREGUI
Subsecretaria de Hacienda

Proyecto: FABIO SAHID RAMIREZ CH.
Contratista de Apoyo –Fiscalización

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo GIM 4432
Subproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 8100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Diciembre 16 de 2013.

Señor
ALIRIO CASTRO RUGELES
Calle 90 No. 21 – 84 Diamante II
Bucaramanga

Ref. Respuesta Emplazamiento previo por no declarar No. 11072 de 2013.
Radicado 48578 de Agosto 23 de 2013.

Damos respuesta a su comunicación radicada con el No. 48578 del 23 de Agosto de 2013, en la cual manifiesta que usted realizó los respectivos trámites de presentación del impuesto ante la administración municipal por el año 2012.

Al respecto le informamos que de acuerdo al estado de cuenta general del impuesto de Industria y comercio el cual se le anexa copia del día 31 de Octubre de 2013, la ultima declaración presentada por usted fue el día 24 de Octubre de 2012, y que corresponde al año gravable 2011; por lo tanto para el año gravable 2012 aun no ha sido presentada ninguna declaración de Industria y Comercio.

Sin embargo si posee copia de la declaración que presentó, le solicitamos muy comedidamente nos sea suministrada con el fin de corroborar lo manifestado por usted.

Por lo anterior se le informa que debe presentar la Declaración del año 2012 y para el efecto liquidar la Sanción por Extemporaneidad siguiendo los lineamientos que para el efecto dispone el Estatuto Tributario Municipal en el Acuerdo 044 de 2008:

Le enviamos estado de cuenta de Industria y Comercio donde consta que por el año 2012 y 2013 no ha sido presentada su declaración de Industria y comercio.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyecto: Wilson Ferley Ortegón Ariza
Profesional de Apoyo Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional universitario

56

18

Contribuyente

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 6972
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Diciembre 16 de 2013

Señora
ADRIANA GÓMEZ HERNANDEZ
Carrera 7 No. 28-77.
Ciudad

ASUNTO. APLICACIÓN PRESCIPCIÓN REG. IND/CIO 024329
RAD: 69806.

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en los artículo 23 de la Constitución Política y 4, 5, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 28, 29 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho le informa que el escrito fue remitido por competencia a la Tesorería General Municipal, como quiera, que de la documentación allegada se deduce que se decretó la Prescripción de la acción de cobro del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al Registro No. 024329, por los años gravables 2006-2 al 2007-4, sin que hasta la fecha se haya efectuado por parte de la Tesorería General, el envío del Acto administrativo tributario[1] que declaró probada la referida prescripción, a fin que la funcionaria de Novedades de Registro de Industria y Comercio, proceda a su aplicación en el Sistema Informático de la Administración Municipal y así poder resolver lo concierte al reconocimiento e imputación del o los saldos a favor del Contribuyente.

Atentamente

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Anexo: Copia Oficio GIM 6971 del 16 de Diciembre de 2013. Un (1) folio en medio físico.

Copias: Consecutivo

P/: Orlando Ruiz
Abogado Contratista.

R y A/: Lina M. Manrique
Profesional Universitario.

[1] Resolución No. 278511 del 05 de Julio de 2013

52

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 7008
Subproceso: Impuestos, Rifas Juegos y Espectaculos	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100- 73,04

Bucaramanga, Diciembre 17 de 2013

Doctor:
JONALD ALEXIS ARDILA SANTOS
Gerente
Ferretería Ardila y Santos S.A.
Carrera 33 No. 57 – 29 Esquina
Barrancabermeja
Santander

REF. RESPUESTA OFICIO DE OCTUBRE 23, RADICADO 62673

ASUNTO. INSCRIPCION COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RADICADO INTERNO 62673

En respuesta al oficio de la Referencia y el Asunto, recibido en esta Dependencia el día 05 de Diciembre de 2013, nos permitimos comunicarle que en razón al Artículo 301 del Estatuto Tributario Municipal, toda persona natural o jurídica que realice actividades Industriales, Comerciales o de Servicios, con o sin establecimiento abierto al público, deberá obtener dentro del siguiente mes, el registro de Industria y Comercio, expedido por la Secretaria de Hacienda a través de los procedimientos establecidos y que llegare a establecer el Municipio de Bucaramanga.

De acuerdo a Estudios y cruce de Información efectuado por la Secretaría de Hacienda, se estableció la existencia de Hechos Generadores del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga como es la realización de compras y servicios reportadas por los Agentes Retenedores, motivo por el cual se le solicita el cumplimiento de las obligaciones relativas a la Inscripción en el Registro del Contribuyente de Industria y Comercio y la Presentación y pago de las Declaraciones tributarias a partir del año gravable que ejerció actividad, que para este caso es para los años 2010, 2011 y 2012.

Para los Efectos de solicitar la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio debe enviar, Carta Solicitando la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio, dentro de la cual debe Especificar: Nombre de la Empresa, Nit o Cédula, manifestación de tener o No establecimiento de comercio (Si se tiene establecimiento debe llenar el respectivo Formulario y Presentarlo en el CIAC junto con todos los documentos para estudio de Planeación), Dirección y Teléfono para Notificación. Además de esto debe adjuntar:

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 7008
Subproceso: Impuestos, Rifas Juegos y Espectaculos	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100- 73,04

- Original del certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Registro Único Tributario Rut
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.

Una vez efectuado el procedimiento de Registro de Industria y Comercio debe presentar y pagar las Declaraciones Tributarias a partir del año gravable en el cual ejerció actividad gravada.

Sin otro particular,

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Juan Abelardo Rincón López
Contratista de Apoyo Secretaría de Hacienda.

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

26

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 6989
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

Bucaramanga 17 de Diciembre 2013

Señor
GUSTAVO ALBERTO BISCARDI HERRRA
DAVIVIENDA S.A.
Carrera 27 No 20-80
BUCARAMANGA

ASUNTO: Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1920 de 20 de octubre de 2013.

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución No.1920 de 21 de Octubre de 2013.(2 folios)

Proyectó/ Sandra Vega

61

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo GIM 6987
Subproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 8100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Diciembre 17 de 2013

Señores:
REDES TELEFONICAS DE SANTANDER
Atte: Alvaro Antonio Fonseca Bohórquez.
Calle 97 No. 10 – 39 OF. 210
~~Bogotá~~ BUCARAMANGA

Ref: Respuesta comunicación de Octubre 18 de 2013
Radicado 62742

En respuesta a su comunicación de la referencia, nos permitimos comunicarle que en razón al articulo 301 del Estatuto tributario Municipal, toda persona natural o jurídica que realice actividades Industriales, comerciales o de servicios, con o sin establecimiento abierto al publico, deberá obtener dentro del siguiente mes, el registro de Industria y Comercio expedido por la Secretaria de Hacienda.

De acuerdo a Estudios y cruce de Información se estableció la existencia de hechos Generadores del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bucaramanga motivo por se les solicita el cumplimiento de la Obligaciones relativas a la Inscripción en el Registro del contribuyente de Industria y Comercio y la Presentación y pago de las Declaraciones tributarias a partir del año gravable que ejerció actividad.

Para los Efectos de solicitar Inscripción en el Registro de Industria y Comercio debe enviar los siguientes documentos:

- Carta Solicitando la Inscripción en el registro de Industria y comercio, dentro de la cual debe Especificar: Nombre de la Empresa, Nit o Cedula, manifestación de Tener o no establecimiento de comercio (Si se tiene establecimiento debe llenar el respectivo Formulario y Presentarlo en el CIAC junto con todos los documentos para estudio de Planeación),Dirección y teléfono para Notificación. Además debe adjuntar:

  - Original del certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
  - Rut
  - Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.

63

18

Una vez efectuado el procedimiento de Registro de Industria y Comercio debe presentar y pagar las Declaraciones Tributarias a partir del año gravable en el cual ejerció actividad gravada.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Wilson Ferley Ortegón Ariza
Profesional de Apoyo Secretaria de Hacienda

Reviso: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

64

Bucaramanga 17 de Diciembre 2013

Señor
JESUS SANDOVAL MARTINEZ
CALL 119 No. 32-24 NIZA
Bucaramanga

ASUNTO: Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de esta citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 0016 de 28 de enero de 2013.

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexo: Copia Resolución No.0016 de 28 de enero de 2013.(2 folios)

Proyectó/ Sandra Vega

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 0016 DE 28 DE ENERO DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Contribuyente Responsable	**JESUS SANDOVAL MARTINEZ**
Nit o Cedula de Ciudadanía	**91.201.358**
Representante Legal	**JESUS SANDOVAL MARTINEZ**
Dirección	**CL 119 32-24 NIZA**
Tipo de Publicidad	PUBLICIDAD MOVIL
Cantidad	DOS (2) VEHICULOS
Dimensión	2 M2
Ubicación	DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD
Periodo de Cobro	DEL 01 FEBRERO AL 02 ABRIL DE 2013
Contenido aviso	715 ENERGY DRINK

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

C O N S I D E R A C I O N E S:

a) Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.

b) Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.

La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.

c) El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicara liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.

d) Que el contribuyente antes mencionado instalara en esta ciudad pasacalles constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria de Gobierno consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.

e) Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.

Alcaldía de Bucaramanga

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 0016 DE 28 DE ENERO DE 2013
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior Acorde con las características antes mencionadas así:

Nombre del Solicitante	**JESUS SANDOVAL MARTINEZ**
Nit y o CC	**91.201.358**

TOTAL DIMENSION	VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL	CANTIDAD DE PUBLICIDAD	PERIODO DE COBRO	No. DE MESES	TOTAL
2 M2	$8.188^{00}	DOS VEHICULOS	DEL 01/02/13 AL 02/04/13	2	$16.376^{00}
				TOTAL A PAGAR	$16.376^{00}

ARTICULO SEGUNDO: Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Reviso: Lina María Manrique
Profesional Universitario

PI

Contribuyente

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 7017
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 18 de Diciembre de 2013

Señora:
ADRIANA LUCIA GONZALEZ ARDILA
Calle 19 A No. 12 – 50
Bucaramanga - Santander

Asunto: Solicitud de exoneración del pago de Impuesto de Industria y comercio años gravables 2008 - 2009 y exoneración del pago de la sanción de extemporaneidad de los años 2010, 2011 y 2012.
Referencia: 74382 del 13 de Diciembre de 2013.

Respetada Sra. González.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto responder la solicitud de la referencia mediante la cual usted solicita que le sea rebajado el pago de los Intereses de los años gravables 2008 – 2009 del Impuesto de Industria y Comercio la Cuenta Tributaria Numero 046835 y que sea exonerada del pago de la sanción por extemporaneidad de los años 2010, 2011 y 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente expresarle que el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 del 2008. Art. 22), establece que el hecho generador de la obligación tributaria del Impuesto de Industria y Comercio es la realización de actividades industriales, comerciales, servicios y financiera en forma directa o indirecta en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, y que el Sujeto Pasivo del Impuesto de industria y Comercio es la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho que realice el hecho generador por lo tanto al usted realizar una actividad comercial como lo es la venta de calzado en un local comercial ubicado en la Carrera 22 No. 19-18 del Barrio San Francisco, esta es una actividad comercial gravada con este tributo por lo tanto esta en la obligación de declarar y por ende pagar el Impuesto de Industria y Comercio dentro de los `plazos legales establecidos para tal fin.

Además en lo que se refiere a la exoneración de la cancelación de los intereses generados por el no pago del Tributo de Industria y Comercio le manifiesto que dicha figura jurídica de Exoneración del pago de una obligación tributaria es un beneficio tributario que para ser concedido se requiere específicamente de la existencia de una normatividad legal vigente llámese Acuerdo Municipal o Ley general de la republica que lo consagre y lo conceda como tal, hecho este que para el caso en concreto no existe norma legal vigente que regule o conceda la exoneración del pago de los intereses generados por no cumplir con la obligación de pagar el Impuesto de Industria y comercio dentro del plazo de ley establecido para ello.

En lo atinente a la Sanción por extemporaneidad por no declarar cabe anotar que dicha declaración se debe realizar dentro de la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y es el mismo contribuyente el que la declara por haber incumplido con el deber instrumental de declarar dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, por lo tanto y teniendo en cuenta lo antes expuesto el despacho no puede acceder a decretar una exoneración de las sanciones por no declarar de los años gravables 2010, 2011 y 2012 del registro numero 046835.

Ahora bien es preciso señalar que al CONDONAR una deuda Tributaria se estaría violando el principio de la Equidad Tributaria máxime si no existe una norma legal vigente que ampare dicho beneficio; Por lo tanto el despacho formalmente le sugiere hacer abonos parciales a la deuda que presenta el registro de Industria y Comercio 046835 acercándose a la oficina de la Tesorería General y solicitar los respectivos recibos de pago con los abonos a realizar `por usted señora contribuyente.

Cordialmente.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: Liset Stella Mendoza Correa.

R/A: Lina María Manrique Duarte – Profesional Universitario

Copias: Subsecretaría de Hacienda.
Consecutivo

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM-7001
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Diciembre 20 de 2013

Señores:
TRANSPORTES SANCHEZ POLO S.A.
Atn. JOSE BALLESTEROS
COORDINADOR OPERATIVO
Kilómetro 1 vía Chimitá – Bomba báscula la Móvil. Teléfono: 6761253
Bogotá D.C. - Colombia

ASUNTO: Presentación Declaración de Retención en la Fuente Industria y Comercio mes de Septiembre de 2013 Radicado: 60587 del 16 de Octubre de 2013.

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido [illegible] en la fuente de industria y comercio correspondiente al periodo grav[illegible] fue recepcionada y grabada en su fecha de recibido el día 16 de Oct[illegible] resolución No. 1307 de 28 de septiembre de 2012.

Consecuentemente remitimos copia de la misma, recibo de pago junt[illegible]

Cordialmente,

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Anexos: tres (3) folios físicos

P/: Cesar Cadena Ardila
Profesional de Apoyo Fiscalización.

70

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM-7142
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,34

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 26 de Diciembre de 2013

Señores:
SERAFIN CALDERON VILLAMIZAR
Gerente
COOROTISERVI
Carrera 18 No.36-64
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Emplazamiento para Corregir N. 776 de 2012

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido su Oficio en el que manifiesta que va a presentar la corrección de la Declaración de Industria y comercio del año gravable 2012. Sin embargo, nos permitimos manifestarles que esta declaración no cumple con los requisitos establecidos porque debe venir diligenciada en Original y Copia para que se dé por presentada dicha Declaración. Por lo tanto debe hacerse la respectiva corrección y presentarla con los valores correspondientes incluyendo la **Sanción por Corrección.**

Cordialmente,

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Proyecto: Ruth Sierra Jaimes
Contratista de Apoyo Secretaría de Hacienda.

21

Contribuyente

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 7246
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,46

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

Bucaramanga, 27 de Diciembre de 2013

Señora:
MARTHA EDELMIRA GONZALEZ CRISTANCHO
Carrera 26 Nº 9 - 23 Apto 101 Edf. Pico Barrio la Universidad.
Bucaramanga- Santander

Asunto: Solicitud Revisión Sobre tasa Ambiental.
Referencia: Radicado 74252 de Diciembre 13 de 2013.

Respetada Sra. González,

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto responder la solicitud de la referencia mediante la cual resumiendo sus peticiones usted requiere "le aclaren la forma como se cobra la sobre tasa Ambiental".

Le informamos que la Sobre tasa Ambiental se liquida teniendo como base el valor del Avaluó del predio el cual es reportado por la Autoridad competente INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, y la tarifa que fija anualmente el Consejo Municipal que para el año 2013 fue del 2.000 mil y como se consignó en el Acuerdo Municipal 048 del 2012.

Así las cosas, en el caso particular y concreto de la sobre tasa del Inmueble con predial N° 010302160062903 ascendió a la suma de 123.000 pesos sobre un Avaluó de $61.500.000.

Ecuación: AVALUO DEL INMUEBLE
61.500.000 x 2.000 = 123.000.

Así mismo, también le informaos que si usted tiene dudas respecto del incremento del Avaluó de su inmueble deberá dirigirse a la oficina del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que realicen la respectiva verificación ya que son ellos la Autoridad competente

Con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: Marta Laura Zapata
Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte – Profesional Universitario - Impuestos Municipales
Copias: subsecretaria

72

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 6239
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

Bucaramanga, 05 de Diciembre de 2013

Señor
JORGE ENRIQUE MANTILLA GARCIA
CALLE 36 Nº 21-09 BARRIO ANTONIA SANTOS
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2037 del 28 de Noviembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Bucaramanga, 05 de Diciembre de 2013

Señora
BLANCA ENTRALGO DE VESGA
CALLE 53 Nº 35ª-13 APTO 102 EDIFICIO MUTIS BARRIO CABECERA
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2040 del 28 de Noviembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 6240
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07

Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón

Bucaramanga, 05 de Diciembre de 2013

Señores
DISSEN S.A.S.
CARRERA 35 Nº 48-56
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2036 del 28 de Noviembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 6287
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 09 de Diciembre de 2013

Señores
CIRCULAR DE VIAJES S.A.
Atte. DIEGO BUSTAMANTE RAMIREZ
CARRERA 35 Nº 48-56
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO POR RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2067 del 04 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO POR RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 6396
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2013

Señor
JOSE BENJAMIN GOMEZ ARCILA
CALLE 89 Nº 20-104 BARRIO DIAMANTE II
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA CONTRA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA Nº 16868 DEL 10 DE ENERO DE 2013.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2084 del 10 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA CONTRA LA LIQUIDACION OFICIAL DEL IPU Y SOBRETASA Nº 16868 DEL 10 DE ENERO DE 2013.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 6398
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,07

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2013

Señora
MARIA ELENA VELANDIA
CALLE 66 Nº 7ª-36
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 00623 del 19 de Noviembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Bucaramanga, 13 de Diciembre de 2013

Señora
SANDRA ROCIO PEREZ DIAZ
CARRERA 28 Nº 56-12 BARRIO MERCEDES
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2086 del 10 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 6433
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 16 de Diciembre de 2013

Señor
LUIS HERNANDO ARIZA HERNANDEZ
CARRERA 29ª Nº 70-78 BARRIO ANTONIA SANTOS SUR
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION O TRANSCRIPCION EN LA RESOLUCION 1366 DE 2013.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2090 del 12 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION O TRANSCRIPCION EN LA RESOLUCION 1366 DE 2013.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 7056
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136;01

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 27 de Diciembre de 2013

Señor
JUAN VICENTE PLATA MACIAS
CARRERA 28ª N° 40-51/53 BARRIO MEJORAS PUBLICAS
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2132 del 20 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 7062
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 27 de Diciembre de 2013

Señora
MARIA DE LA PAZ QUINTERO DE LIZARAZO
DIAGONAL 15 N° 45-160 LOCAL 2 2E ETAPA 1 C.C. SAN ANDRESITO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2126 del 20 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.
Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 7070
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136.01

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 27 de Diciembre de 2013

Señores
FLORINDA PEREZ MUÑOZ
RICARDO GOMEZ OTERO
CARRERA 36 N° 52-80 BARRIO CABECERA DEL LLANO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2116 del 19 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 7057
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136.01

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 27 de Diciembre de 2013

Señora
CECILIA PATIÑO VALENCIA
CALLE 18 N° 27-22 SAN ALONSO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2130 del 20 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Bucaramanga, 27 de Diciembre de 2013

Señora
CECILIA MANTILLA DE GALVIS
CARRERA 23 N° 33-75 BARRIO ANTONIA SANTOS
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal Nº 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 Nº 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 2125 del 20 de Diciembre de 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DEVOLUCION DE UN SALDO A FAVOR DEL IPU.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto